



Convocatoria “Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2023”

El **objetivo principal** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, es *profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno*. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, **convoca** a los/as profesores/as de la UJAT que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías a presentar solicitud conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo de base que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello en el período de los años **2022, 2021 y 2020**. Se refiere al/la profesor/a que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; tutorías y gestión académica-vinculación.

Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado, así como investigadores en todas las áreas del conocimiento, que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.

Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación además de la cultura y la vinculación con la sociedad.

Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar profesionales-ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.



I.1. Los requisitos generales para obtener el reconocimiento al perfil deseable son:

1. Tener nombramiento como PTC de base, **con antigüedad mínima de un año**, anterior a la publicación de la presente convocatoria.

2. Haber obtenido el **grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)**. Se considerarán también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia: Haber impartido **una asignatura curricular** frente a grupo al año (como mínimo 4 horas por semana) en el período de los años **2022, 2021 y 2020** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC de base o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

• Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un **año sabático**, se **encontraban comisionados** o se **reincorporaron a la institución**, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a su División Académica a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es **necesario enviar al correo ase.academica@ujat.mx constancia del permiso institucional** respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un **permiso máximo de hasta 2 años** y sólo se contemplará que el/la PTC **no cuente con docencia**, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse con **un mínimo de tres productos válidos** en el período de los años **2022, 2021 y 2020** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la UJAT o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Productos válidos que serán considerados:

- **Libros y Capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; Un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.
- **Propiedad intelectual:** (creaciones de la mente: *invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio*).
- Modelos de utilidad.
- Patentes.
- Prototipos.
- Transferencia de tecnología.
- Desarrollo de infraestructura.



➤ **Informes Técnicos:** Estos son válidos siempre y cuando sean los **informes finales**, cuenten con el **aval de las instituciones beneficiarias directas** y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un **dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la UJAT** en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- ✓ i. Innovación (rompe esquemas tradicionales);
- ✓ ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y
- ✓ iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

➤ **Obras artísticas:** Éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.

No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados.

c) Tutoría o Dirección Individualizada: Por lo menos **una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022**. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2022, **se considerará un inicio máximo en el año 2019**.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: Por lo menos **una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022**. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2022, **se considerará un inicio máximo en el año 2019**. Esta actividad comprende la participación en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.



Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Los/as profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor consecutiva podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que:**

- i. En **producción académica** de los años **2022, 2021 y 2020** cuentan con un **mínimo de 6 artículos indexados**,
- ii. Cuentan con **dirección individualizada en doctorado** en el **período de los años 2022, 2021 y 2020**,
- iii. Han participado en la **actualización de los planes y programas educativos de licenciatura dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente**, y
- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

II.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

II.2. Los formatos de solicitud para participar en esta convocatoria emitidas por el Programa se encuentran en: <https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3/>.

Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

II.3. La **fecha de apertura** para la actualización del CV individual en línea y el llenado de la solicitud será el **23 de enero y la de cierre el 16 de febrero de 2023**.

II.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

II.5. Los/as profesores/as serán los responsables de integrar el expediente electrónico que deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

II.6. La ficha de recepción que emite el sistema debidamente firmadas por el profesor/a (original) en dos tantos deberá ser entregado en su División Académica adjuntando en CD el expediente electrónico que se describe en el punto anterior, a más tardar el **16 de febrero de 2023**.

II.7. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación 2023 del Programa disponible en: <http://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>

Cabe señalar que, para el manejo del módulo en línea, la generación de la solicitud y la integración del expediente digital se llevarán a cabo pláticas informativas en las diferentes Divisiones Académicas.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Mayores informes:

Coordinación de Planeación y Evaluación. Secretaría de Servicios Académicos

Tel. (993) 3581500 ext. 6139 y 6045 e-mail: ase.academica@ujat.mx; ase.academica@hotmail.com